ALCALDÍA DE ARAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO

CONSURSO DE MERITOS

OBJETO:

"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

CODIGO BPIN MGA: 202600000023111

NOVIEMBRE 2026

Arauca, noviembre de 2026

Doctor:
JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde del Municipio de Arauca
Despacho.

Esta dependencia presenta a usted **ESTUDIO PREVIO** que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el cual reglamentó lo establecido en la ley 80 de 1993, en el artículo 25, numerales 7 y 12; con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad concurso de méritos para el: **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Índice de Desempeño Fiscal es una medición del desempeño de la gestión financiera de las entidades territoriales que da cuenta de la sostenibilidad financiera a la luz de la viabilidad fiscal, la capacidad de generación de recursos propios, el endeudamiento, los niveles de inversión y la capacidad de gestión financiera en los municipios y departamentos del país y que se mide a partir de los reportes del año 2019.

Actualmente el Municipio de Arauca, se encuentra categorizada como Municipio de 4ª Categoría[1]

Datos del municipio	
Municipio	Arauca, Arauca
Código DANE Municipio	81001
Departamento	Arauca
Categoría 617 de 2000	4
Tipología (Art. 40, Ley 2294 de 2023)	4

CIFFIT

Consulta la plataforma CIFFIT

Escanea el siguiente código QR para acceder a la plataforma **CIFFIT**, donde encontrarás información complementaria sobre:
- Índice de Desempeño Fiscal (IDF)
- Operaciones Efectivas de Caja (OEC)
- Ejecuciones presupuestales municipales
- Indicadores de seguimiento y análisis fiscal territorial

En esta sección se presenta un análisis de la composición por fuente de los ingresos del municipio ARAUCA y su comparación con el comportamiento de los municipios a nivel nacional y de su mismo departamento ARAUCA. Para interpretar la información, la ficha se organiza en:

- Ingresos totales: se presenta el monto total de ingresos para los años 2023 y 2024, junto con la variación porcentual y la tendencia de crecimiento o disminución.
- Composición del ingreso: se muestra el porcentaje de participación sobre los ingresos totales de los principales conceptos de ingresos, a saber, las transferencias, los recursos propios y los recursos de capital. Comparándolo con los promedios de los municipios del departamento y del país.
- Gráfico: muestra la composición a través de la participación de los ingresos por fuente.

[1] **Fichas Finanzas Públicas Territoriales https://ciffit.dnp.gov.co/ciffit/WebPages/Consulta/FichasTerritoriales La Ficha de Finanzas Públicas Territoriales es una herramienta técnica diseñada por la Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial (SFFT) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), con el fin de apoyar la toma de decisiones en la gestión fiscal municipal. Su propósito es ofrecer un análisis integral, actualizado y estandarizado sobre el comportamiento de las finanzas públicas en el ámbito territorial.**

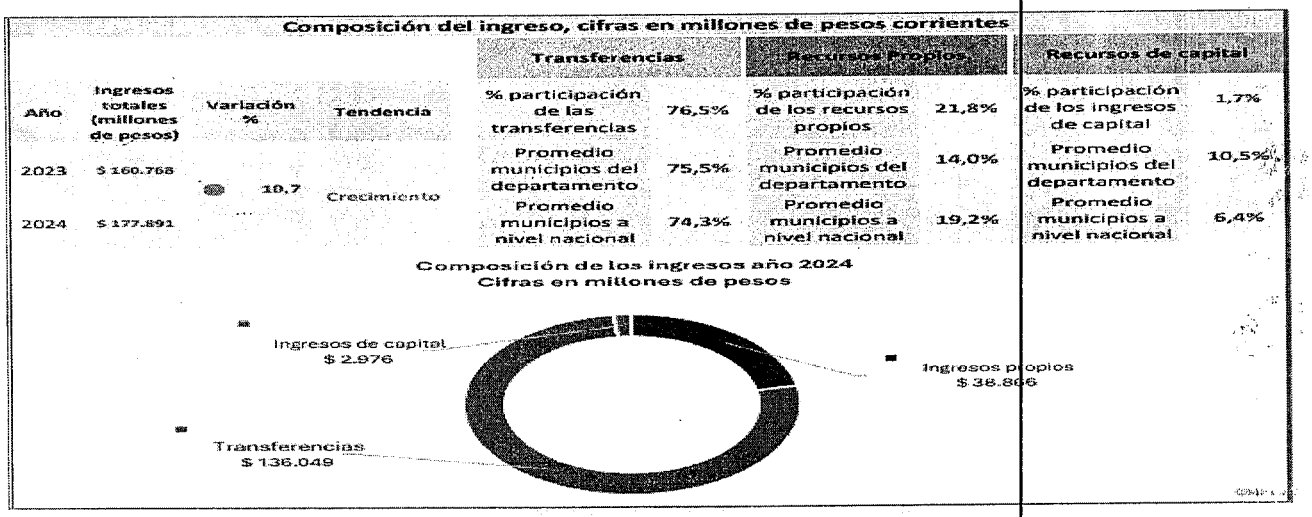


Imagen tomada de https://ciffit.dnp.gov.co/ciffit/WebPages/Consulta/FichasTerritoriales Fuente: DNP-CIFFIT Operaciones Efectivas de Caja 2024 a partir del reporte en CUIPO

En mismo sentido, se presenta un análisis de la composición de los principales impuestos municipales para ARAUCA. Para interpretar la información, la ficha se organiza en:

- Impuestos analizados: incluyen los principales impuestos municipales, a saber, el impuesto predial unificado (IPU), impuesto de industria y comercio (ICA), sobretasa a la gasolina y los demás impuestos municipales agregados como otros (como estampillas, vehículos automotores, delineación, entre otros).
- Tendencia: muestra el recaudo de cada uno de estos impuestos para las vigencias 2023 y 2024, la variación porcentual, y la tendencia de crecimiento o disminución.
- Gráfico: presenta la participación porcentual de cada impuesto dentro del total de los ingresos tributarios

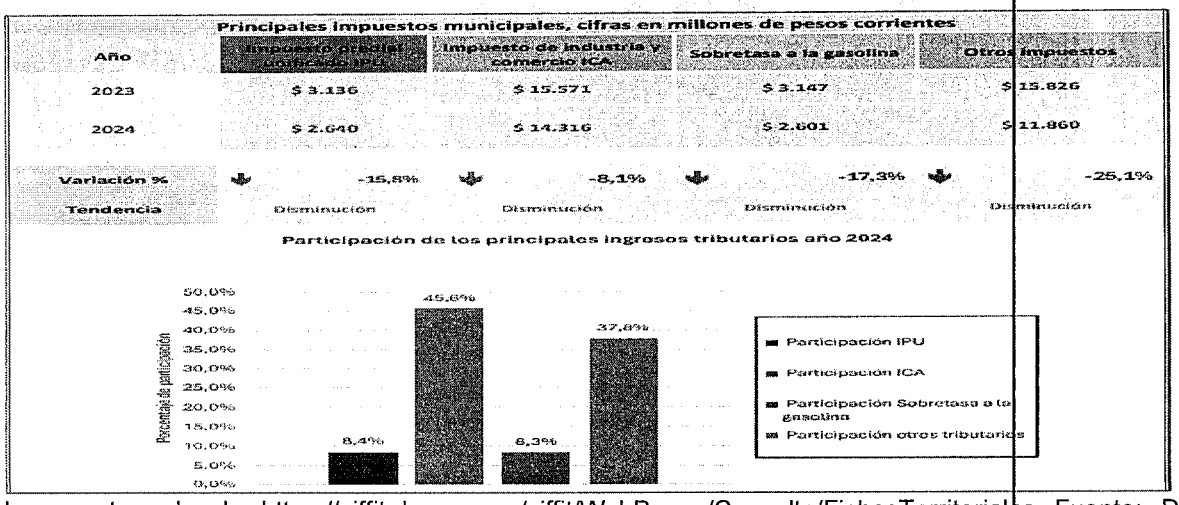


Imagen tomada de https://ciffit.dnp.gov.co/ciffit/WebPages/Consulta/FichasTerritoriales Fuente: DNP-CIFFIT Operaciones Efectivas de Caja 2024 a partir del reporte en CUIPO

Ahora bien, presenta un análisis del IDF y la viabilidad fiscal del municipio ARAUCA para las vigencias recientes, con base en los resultados del Índice de Desempeño Fiscal (IDF) y el comportamiento de la relación entre gastos de funcionamiento e ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), de acuerdo con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000. Para interpretar la información, la ficha se organiza en:

- IDF: la gestión fiscal del municipio en aspectos como esfuerzo propio, dependencia de transferencias, inversión, entre otros. Se presenta el puntaje obtenido por el municipio, su clasificación por rangos, y su ranking: nacional, departamental y por tipología.
- Viabilidad fiscal: analiza la sostenibilidad del gasto de funcionamiento frente a los ingresos corrientes de libre destinación. Se observa si el municipio se mantiene dentro de los límites establecidos por la Ley 617 de 2000, según su categoría.
- Gráfico: permite visualizar la evolución del cumplimiento de este límite, comparando el valor de los gastos de funcionamiento frente al ICLD, así como el porcentaje resultante (GF/ICLD), lo que facilita identificar mejoras o deterioros en la disciplina fiscal.
-

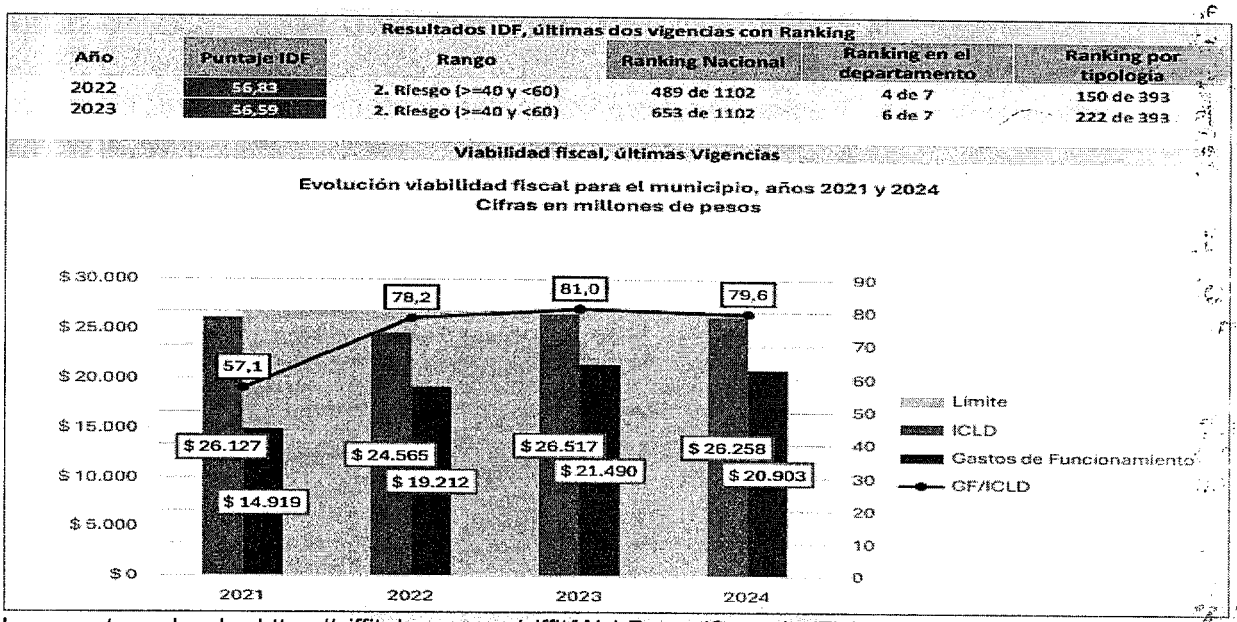


Imagen tomada de https://ciffit.dnp.gov.co/ciffit/WebPages/Consulta/FichasTerritoriales Fuente: DNP-CIFFIT Operaciones Efectivas de Caja 2024 a partir del reporte en CUIPO

Para el año 2024 el Municipio de Arauca reportó un resultado en su Índice de Desempeño Fiscal de **CINCUENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y SIETE (53,57) PUNTOS**, con una disminución de **TRES PUNTO CERO TRES (3,03) PUNTOS** en comparación con el año 2023, y aún se encuentra clasificado en el rango de "Riesgo" (entre 40 y 60 puntos). En este grupo se encuentran las entidades en riesgo de déficit o que presentan alto endeudamiento o fallas en su reporte de deuda, con alta dependencia de las transferencias y bajos niveles de inversión en formación bruta de capital.

Indice de Desempeño Fiscal (IDF)

Año de la Vigencia: 2024
Departamento: Arauca
Municipio: Arauca
IDF: IDF - Municipios

Presentación de Resultados IDF 2024

Mostrar 10 registros Buscar:

Código Entidad	Código FUT	Entidad	Departamento	Cod. Departamento	Categoría	Dotación Inicial	Tipología	Ciudad Capital	Dependencia de las Transferencias
81001	210181001	Arauca	Arauca	81	4	G1	4	SI	76

Calificación Dependencia de las Transferencias :	24
Relevancia FBK fijo :	1
Calificación Relevancia FBK fijo :	1
Endeudamiento Total :	16
Calificación Endeudamiento Total :	84
Ahorro Corriente :	47
Calificación Ahorro Corriente :	70
Balance Primario :	7
Calificación Balance Primario :	90
Resultados :	52
Calificación Resultados :	41
Holgura :	0
Calificación Holgura :	1
Capacidad de Programación y recuado de ingresos :	89
Calificación Capacidad de Programación y recuado de ingresos :	90
Capacidad de Ejecución de Inversión :	92
Calificación Capacidad de Ejecución de Inversión :	100
Bonificación Esfuerzo Propio :	0
Bonificación Catastro :	0
Resultado Gestión :	60
Gestión + Bonos :	60
Calificación Resultado Gestión :	12
IDF Sin Bonos :	54
IDF :	54
Rango :	2. Riesgo [>=40 y <60]

Imagen tomada de https://ciffit.dnp.gov.co/ciffit/WebPages/Consulta/ConsultasIDFps://ciffit.dnp.gov.co/ciffit/WebPages/Consulta/FichasTerritoriales Fuente: DNP- CIFFIT Operaciones Efectivas de Caja 2024 a partir del reporte en CUIPO

Del diagnóstico presentado se indicó que *..."la entidad debe implementar acciones para mejorar su recaudo de ingresos tributarios y no tributarios bajo las dimensiones: fiscal y financiera así como planificación, para que estos crezcan de forma continua (durante más de dos vigencias)"...* , así como *..."Aunque la entidad tiene una capacidad media para incrementar sus recursos propios de manera continua (durante más de dos vigencias), se pueden emprender acciones adicionales para seguir mejorando el recaudo bajo las dimensiones: Financiera y fiscal, así como administrativa."...*

A su vez, ..."Se recomienda diseñar estrategias para mejorar la gestión del recaudo, actualizar el catastro y ampliar la base tributaria, con el fin de reducir la alta dependencia de las transferencias nacionales. Focalizar la asistencia técnica en municipios con bajos puntajes, que se ubican en los rangos de desempeño Riesgo y Deterioro, priorizando los indicadores con mayor rezago"..., como resulta ser el Municipio de Arauca.

Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)

Año de la Vigencia: 2024
Periodo: Anual Enero - Diciembre)
Cifras en millones de pesos

Mostrar 10 registros — Buscar: arauca

Código DANE	Departamento	Entidad	Categoria ET	ICLD ($)	GF ($)	GF/ICLD (%)	Límite según Ley 617 de 2000 ($)	Cumple GF/ICLD (Si/No)	No. Concejales (Cnt)	No. Máximo Sesiones (Cnt)	Total honorarios ($)
81794	Arauca	Tame	6	11.616	7.157	62	80	SI	13	90	15
81736	Arauca	Saravena	6	10.504	7.355	70	80	SI	13	90	15
81591	Arauca	Puerto Rondón	6	2.750	1.489	54	80	SI	7	90	15
81300	Arauca	Fortul	6	5.545	2.742	49	80	SI	13	90	15
81220	Arauca	Cravo Norte	6	3.145	1.616	51	80	SI	7	90	15
81065	Arauca	Arauquita	6	10.046	5.733	57	80	SI	13	90	15
81001	Arauca	Arauca	4	26.258	20.903	80	80	SI	15	90	25

Monto adicional Ley 617 ($) :	394
Límite de gastos Concejo ($) :	774
Total gastos Concejo ($) :	774
Cumple Concejo (Si/No) :	SI
Aporte máximo personería :	280.000
Límite gastos personería ($) :	364
Total gastos personería ($) :	363
Cumple personería (Si/No) :	SI
Límite gastos contraloría ($) :	0
Total gastos contraloría ($) :	0
Cumple contraloría (Si/No) :	SI

Imagen tomada de *https://ciffit.dnp.gov.co/ciffit/WebPages/Consulta/ViabilidadFiscal* Fuente: DNP- CIFFIT Operaciones Efectivas de Caja 2024 a partir del reporte en CUIPO

Si bien, el Municipio de Arauca se encuentra dentro de los márgenes de cumplimiento de las reglas de estabilidad fiscal y presupuestales, es necesario fortalecer los instrumentos para la gestión de recursos

Frente a los recaudos de los principales tributos administrados por el municipio de Arauca que constituyen ingresos corrientes de libre destinación, estos no han presentado un crecimiento constante *-durante más de dos vigencias-*, por el contrario, se ha generado un comportamiento variable positivo y negativo entre otros aspectos con beneficio de medidas excepcionales y transitarias representadas en disminución de intereses, sanciones, inclusive en capital

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", refiere que *..."La convergencia regional implica fortalecer y consolidar vínculos espaciales y poblacionales, a diferentes escalas, con el fin de lograr la integración socioeconómica intrarregional (intraurbana, urbano-rural, y regional), la productividad, competitividad e innovación y el acceso a bienes y servicios. Estos cambios deben ir acompañados de una reconstrucción del tejido social y el fortalecimiento institucional, garantizando la participación ciudadana en las decisiones territoriales. De esta manera, la convergencia regional trabaja sobre los cimientos de los siguientes bloques estratégicos:*

1. *Integración intrarregional (intraurbano, urbano-rural, subregiones) a partir del aprovechamiento de la ciudad construida como parte del propósito del desarrollo de ciudades más sostenibles, compactas y equitativas. Ha ido ganando relevancia los modelos de desarrollo supramunicipales que fortalezcan los vínculos y aprovechen las economías de escala, las particularidades regionales y las características socioeconómicas de sus habitantes, así como de la construcción de hábitat integrales.*

2. *Integración interregional y con el mundo (productividad, competitividad e innovación) a partir de sistemas nacionales y regionales de productividad, competitividad e innovación que permitan el encadenamiento entre los campos, las ciudades y el mundo, mediante el fortalecimiento de instancias, actores territoriales y de apuestas productivas construidas desde los territorios, en equilibrio con los objetivos de conservación ambiental.*

Estos pilares estratégicos que generan vínculos espaciales se logran consolidar gracias a un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre éstas y las instituciones. En efecto, las visiones de las poblaciones de los territorios y el reconocimiento de sus especificidades permitirán la materialización de las integraciones regionales. De forma transversal, y con el fin de generar convergencia regional y social, se trabajarán los siguientes pilares estratégicos:

1. *Respuesta eficiente de las instituciones públicas, que atienden efectivamente a las expectativas y necesidades ciudadanas, encontrando soluciones a problemas sociales complejos. La ciudadanía confía en el Estado si éste va siendo más transparente e incluyente. Los sistemas de información y las soluciones digitales ayudan a la política pública y, además, mejoran la confianza.*

2. *Participación ciudadana para garantizar que, además de los procesos electorales, las personas puedan incidir en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas y acciones institucionales que impactan sus vidas en lo cotidiano. Es necesario fortalecer la democracia representativa y darle un verdadero valor y reconocimiento a la democracia participativa.*

3. *Reconstrucción del tejido social, transformando valores, creencias y actitudes para lograr un relacionamiento pacífico entre las personas, que permita una interacción respetuosa de la diversidad y de la pluralidad que caracterizan nuestra nación.*

Para tal sentido se realizarán ajustes institucionales y culturales profundos para recuperar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas y retomar una senda de crecimiento inclusivo y de mayor bienestar. Se cimentará el camino para dar transformar la relación de las instituciones públicas con la ciudadanía, buscando dar respuestas oportunas a problemas sociales complejos, se diseñará una regulación eficiente y de impacto, y se avanzará en términos de transparencia, digitalización, capacidad de desarrollo inclusivo e innovación para combatir de manera eficaz las diferentes formas de corrupción

el más reciente diagnóstico de Índice de Desempeño Fiscal propone que *..."la entidad debe implementar acciones para mejorar su recaudo de ingresos tributarios y no tributarios bajo las dimensiones: fiscal y financiera así como planificación, para que estos crezcan de forma continua (durante más de dos vigencias)"...* , así como *..."implemente acciones para mejorar su recaudo bajo las dimensiones: Financiera y fiscal así como administrativa, dado que existe una baja eficiencia financiera por parte de la ET en la generación de recursos propios (tributarios y no tributarios) adicionales a los de transferencias"...*

El comportamiento fluctuante del desempeño fiscal no solo responde a variables externas o coyunturales, sino a limitaciones estructurales del marco normativo con el que se adelanta la gestión tributaria municipal. La administración de los principales tributos municipales (predial unificado, industria y comercio, sobretasa a la gasolina y demás rentas) se desarrolla con un marco normativo que no ha sido actualizado de forma integral frente a los cambios introducidos por la Ley 1819 de 2016, la Ley 2010 de 2019, la Ley 2155 de 2021, la Ley 2277 de 2022 y la jurisprudencia del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional en materia tributaria territorial.

En este contexto, el fortalecimiento institucional de la gestión tributaria no se limita a la capacitación del personal o a la adopción de herramientas tecnológicas, sino que debe incluir la actualización normativa del Estatuto Tributario Municipal, el acompañamiento especializado y el ajuste de los procedimientos de determinación, fiscalización, discusión y cobro de los tributos, orientados a consolidar una administración tributaria moderna y eficiente. Esta actualización permitirá subsanar vacíos normativos, eliminar disposiciones desactualizadas o contrarias a la ley y brindar seguridad jurídica tanto a la administración como a los contribuyentes.

La gestión tributaria municipal presenta necesidades específicas relacionadas con la desactualización normativa de su principal instrumento de gestión, el Estatuto Tributario, lo cual dificulta la estandarización de procedimientos, la trazabilidad de las actuaciones administrativas y el seguimiento de los indicadores de gestión tributaria. Se requiere asistencia técnica integral, diagnóstico normativo, la actualización y armonización del Estatuto Tributario Municipal, y capacitaciones focalizadas para cerrar brechas operativas y elevar la eficiencia recaudatoria. Este fortalecimiento incide directamente en el Índice de Desempeño Fiscal, particularmente en el componente de generación de recursos propios

Asimismo, la actualización del Estatuto Tributario Municipal fortalecerá la seguridad jurídica de la gestión tributaria, la cultura del control interno y la toma de decisiones basadas en datos, asegurando una mayor coherencia entre la normatividad tributaria vigente, la ejecución y la evaluación del recaudo. En suma, esta intervención busca consolidar una gestión tributaria moderna, transparente y sostenible que respalde el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y el mejoramiento progresivo del desempeño fiscal.

El presente proyecto contribuye directamente al Programa Presupuestal "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial", en el marco del Pilar de Desarrollo Institucional del Plan de Desarrollo "Arauca Prospera y Segura 2024-2027". Mediante la actualización del Estatuto Tributario Municipal se busca contribuir al mejoramiento del Índice de Desempeño Fiscal, cuya línea base se ubica

en 56,83 puntos, con una meta esperada de 64,83 puntos al final del cuatrienio. El proyecto aporta el 50% de la meta de producto asociada a la dependencia asistida técnicamente en materia de gestión tributaria (Código de meta 36, Indicador 459903102).

En síntesis, el Municipio de Arauca se mantiene en el rango de riesgo del Índice de Desempeño Fiscal, con una baja capacidad de generación de recursos propios de origen tributario asociada a la desactualización de su marco normativo. El proyecto se orienta a fortalecer la gestión tributaria mediante el diagnóstico normativo, la actualización integral del Estatuto Tributario Municipal, su armonización con la legislación vigente y la formación del talento humano vinculado a la gestión tributaria, con metas verificables en una dependencia asistida técnicamente, en línea con el Plan de Desarrollo y con los requerimientos metodológicos del DNP.

1.1. PROBLEMA

- Bajo resultado en el Índice de Desempeño Fiscal del municipio de Arauca.

1.1.1. Magnitud actual del Problema

- El Índice de Desempeño Fiscal del Municipio de Arauca para la vigencia 2024 se sitúa en 53,57 puntos, con una disminución de 3,03 puntos frente a 2023, y se clasifica en el rango de "Riesgo" (entre 40 y 60 puntos) según el DNP. En el mismo período, el recaudo de los impuestos municipales pasó de $37.680 millones a $31.417 millones, una reducción del 16,6%.

1.2. CAUSAS DIRECTAS

Baja capacidad institucional para la generación y gestión de recursos propios de origen tributario en el municipio de Arauca

1.3. CAUSAS INDIRECTAS

- Desactualización de instrumentos normativos y procedimentales para la determinación, fiscalización, discusión y cobro de los tributos municipales.

1.4. EFECTOS DIRECTOS

- Alta dependencia de las transferencias y permanencia del municipio en el rango de riesgo del Índice de Desempeño Fiscal.
- Menor capacidad para la generación de recursos propios de origen tributario.

1.5. EFECTOS INDIRECTOS

- Menor sostenibilidad de las finanzas públicas y afectación del Índice de Desempeño Fiscal.

- Limitada capacidad del municipio para financiar con recursos propios los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal.

CONTRIBUCION DEL PROYECTO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Nombre del plan de desarrollo	Arauca Prospera Y Segura 2024 - 2027
Eje estratégico	Seguridad integral, convivencia ciudadana y desarrollo institucional para la prosperidad.
Pilar	Desarrollo Institucional
Sector	Gobierno territorial
Objetivo estratégico	Fortalecer la gobernanza del municipio mediante la implementación de medidas que promuevan la seguridad, la convivencia, la transparencia, la participación ciudadana y la eficacia en la gestión administrativa local

Código del Programa:	**Programa Presupuestal:**	
4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	
Indicador de Bienestar	**Línea de Base PDT**	**Valor Esperado Cuatrienio**
Puntaje nuevo de índice de desempeño fiscal	56,83	64,83

META DE PRODUCTO					
Código de la Meta	**Código del Indicador**	**Nombre Indicador**	**Unidad de Medida**	**Valor Programado Vigencia**	**Aporte en % del proyecto a la meta PDM**
36	459903102	Dependencias asistidas técnicamente	Número	1	50%

CONTRIBUCIÓN AL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

Nombre del Plan	Plan participativo de Desarrollo Departamental de Arauca 2024 - 2027
Pilar	Buen Gobierno

Eje estratégico	Gobierno, Planificación Estratégica y Desarrollo Territorial
Sector	Gobierno territorial
Programa presupuestal	Planeación, Gestión y Direccionamiento Institucional

CONTRIBUCION AL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL

Nombre del Plan	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Transformación	5. Convergencia regional
Pilar	31. Bloque estratégico III 3. Bloque habilitador de la convergencia regional
Catalizador	5. Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía
Programa	4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
55101500	PUBLICACIONES IMPRESAS
80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIO Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80101600	GERENCIA DE PROYECTO
80111500	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

80141600	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCION DE NEGOCIOS
80161500	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA
86101600	SERVICIOS DE CAPACITACION VOCACIONAL CIENTIFICA
86132000	SERVICIOS DE EDUCACION Y CAPACITACION EN ADMINISTRACIÓN
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93141600	POBLACIÓN

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Item	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
	Componente 1: Fortalecimiento de la gestión tributaria del Municipio de Arauca		
Actividad 1	Elaboración del diagnóstico técnico y normativo del Estatuto Tributario del Municipio de Arauca	Documento	1
Actividad 2	Formulación del proyecto de actualización del Estatuto Tributario del Municipio de Arauca	Documento	1
Actividad 3	Elaboración de los proyectos de actos administrativos para la adopción y reglamentación del Estatuto Tributario actualizado	Documento	1
Actividad 4	Elaboración de los manuales de procedimiento tributario y capacitación a los funcionarios en su aplicación	Documento	1

DESCRIPCION DEL PROYECTO, COMPONENTES Y ACTIVIDADES A REALIZAR

COMPONENTE 1: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

Este componente desarrolla un marco normativo claro, actualizado y aplicable para la gestión tributaria municipal, y lo aterriza en instrumentos operativos (actos administrativos, manuales y guías), mediante asistencia técnica a la gestión tributaria municipal. Su aporte directo al proyecto es: (i) seguridad jurídica y simplificación normativa; (ii) mejora en la determinación, fiscalización, discusión, recaudo y cobro; (iii) estandarización de procesos; y (iv) capacidad instalada para sostener el aumento del Índice de Desempeño Fiscal (IDF).

Con el presente proyecto se busca desarrollar un ambiente de certeza jurídica que mejore las relaciones Administración-Administrado, generando seguridad jurídica en los contribuyentes mediante la actualización normativa, como herramienta para el control de las rentas municipales, a fin de reducir las brechas de evasión y elusión frente al recaudo efectivo de los tributos, así como el cumplimiento de los deberes y derechos tributarios de los responsables, fijando sus responsabilidades y obligaciones ajustadas a las condiciones territoriales.

Se busca asegurar el fortalecimiento de las finanzas municipales, mediante la oportuna y eficiente determinación, liquidación y cobro de las cargas tributarias a cargo de los contribuyentes, responsables u obligados de los tributos administrados por el Municipio de Arauca, generando cultura tributaria en los ciudadanos que conduzca al cumplimiento de sus deberes, en un contexto en el que la elusión y la evasión han afectado las finanzas del municipio. En ese sentido, se hace indispensable que la administración municipal adelante el presente proceso de armonización de la normativa tributaria territorial.

En apoyo a lo indicado en las consideraciones anteriores y a lo previsto en la Constitución Política de Colombia, se pretende:

- Garantizar la justicia y la equidad tributaria y el fortalecimiento fiscal del Municipio de Arauca, con apoyo en los principios de equidad, progresividad, eficacia, eficiencia, justicia y seguridad jurídica.

- Establecer un sistema regulatorio que brinde seguridad al ciudadano, al responsable, al contribuyente, al empresario y al inversionista sobre la gestión del Gobierno Municipal y de la hacienda pública en su integridad.

- Consolidar los elementos sustanciales y procedimentales de los tributos que fortalezcan la gestión fiscal del municipio, soportados en la transparencia y la corresponsabilidad de derechos y deberes en la relación administrador-administrado.

- Determinar con claridad los hechos generadores de los tributos, disponiendo de las fuentes de ingresos con criterio de equidad, gobernabilidad y gerencia del recurso público.

Para el desarrollo efectivo del componente se adelantarán cuatro actividades, ejecutadas mediante jornadas de trabajo conjuntas con los funcionarios vinculados a la gestión tributaria municipal, de modo que se garantice la transferencia de conocimiento:

- Elaboración del diagnóstico técnico y normativo del Estatuto Tributario del Municipio de Arauca.

- Formulación del proyecto de actualización del Estatuto Tributario, con su exposición de motivos, incluido el acompañamiento a las jornadas de construcción y socialización con los grupos de valor y a su presentación ante el Concejo Municipal.

- Elaboración de los proyectos de actos administrativos para la adopción y reglamentación del Estatuto Tributario actualizado.

- Elaboración de los manuales de procedimiento tributario y capacitación a los funcionarios en su aplicación.

Actividad 1. Elaboración del diagnóstico técnico y normativo del Estatuto Tributario del Municipio de Arauca.

El fortalecimiento de las finanzas públicas territoriales pasa, necesariamente, por la revisión y modernización del marco normativo que rige la gestión de los ingresos tributarios. El Estatuto Tributario Municipal constituye la columna vertebral del sistema fiscal local, al establecer los elementos esenciales de los tributos, los procedimientos de fiscalización y recaudo, así como los derechos y deberes de los contribuyentes.

Actualmente, el Municipio de Arauca cuenta con instrumentos jurídico-tributarios dispersos y, en algunos aspectos, desactualizados. El Estatuto Tributario vigente tiene como base el Acuerdo Municipal Nro. 200.02.016 de 2017, "Por medio del cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Arauca y se dictan otras disposiciones", sancionado el 18 de diciembre de 2017 y vigente a partir del 1° de enero de 2018. Es un instrumento con más de ocho (8) años, que no ha sido objeto de una revisión integral, lo que ha dado lugar a una normativa fragmentada y desactualizada frente a los cambios introducidos por la legislación nacional (Ley 2010 de 2019, Ley 2155 de 2021 y Ley 2277 de 2022, entre otras) y frente a los lineamientos de la Dirección General de Apoyo Fiscal (DAF).

Esta situación se traduce en normas obsoletas, procedimientos ineficientes, escasa claridad en la definición de competencias administrativas y dificultades en los procesos de fiscalización, determinación, discusión y cobro de los tributos, condiciones que limitan la capacidad del municipio para generar ingresos propios y lo hacen más dependiente de las transferencias del nivel central.

Ante esta situación, resulta indispensable desarrollar un diagnóstico técnico y normativo del Estatuto Tributario Municipal, como insumo para orientar un proceso de actualización serio, participativo y técnicamente fundamentado, que abordará:

- Revisión jurídica de los artículos vigentes frente al ordenamiento jurídico nacional (Constitución, leyes, decretos y jurisprudencia del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional).
- Identificación de vacíos, contradicciones, obsolescencias o ineficiencias normativas.
- Comparativo con estatutos de otros municipios de la misma categoría o con buenas prácticas normativas.
- Evaluación de la estructura del Estatuto frente a los principios de legalidad, capacidad contributiva, equidad, eficiencia y simplicidad administrativa.
- Valoración de los instrumentos procedimentales existentes para la determinación, fiscalización, discusión, sanción y cobro de los tributos.
- Análisis del comportamiento histórico del recaudo de cada uno de los tributos administrados por el municipio e identificación de aquellos con baja efectividad recaudatoria.

El diagnóstico incorporará la visión de los actores clave del proceso tributario local (la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, la Oficina Asesora Jurídica, la Secretaría de Planeación, los contribuyentes, los gremios y el Concejo Municipal), con el fin de recoger insumos prácticos para el rediseño normativo

METODOLOGÍA:

La actividad se desarrollará en cuatro fases:

- Fase 1. Alistamiento y recolección de información. Reunión de inicio y definición del plan de trabajo; compilación del Estatuto Tributario vigente, de los acuerdos que lo han modificado, de los decretos y resoluciones reglamentarias, y de la información de recaudo, cartera y actuaciones administrativas de las últimas cinco vigencias.
- Fase 2. Análisis normativo. Revisión artículo por artículo del Estatuto vigente frente a la Constitución, la ley y la jurisprudencia, registrada en una matriz de confrontación normativa que clasifique cada disposición como vigente, desactualizada, contraria a norma superior o con vacío de regulación.
- Fase 3. Análisis fiscal y operativo. Estudio del comportamiento histórico del recaudo por tributo y de los procedimientos de determinación, fiscalización, discusión y cobro, mediante mesas de trabajo con los funcionarios vinculados a la gestión tributaria y entrevistas con los actores clave.
- Fase 4. Consolidación y validación. Elaboración del documento de diagnóstico con hallazgos priorizados y recomendaciones, y presentación de resultados ante la supervisión para su validación.

PRODUCTO A ENTREGAR:

- Un (1) documento de diagnóstico técnico y normativo del Estatuto Tributario del Municipio de Arauca, que incluya resultados, hallazgos y recomendaciones, así como el análisis del comportamiento histórico del recaudo de cada uno de los tributos administrados por el municipio.

DOCUMENTO SOPORTE:

- Actas de seguimiento y avance de las jornadas de trabajo, debidamente suscritas.
- Registro fotográfico que evidencie el desarrollo de las jornadas de trabajo.
- Listados de asistencia correspondientes a las jornadas de trabajo realizadas.
- Memorias técnicas de las jornadas de trabajo, que consoliden los temas tratados, análisis, conclusiones y compromisos.

PERFIL REQUERIDO:

Persona natural o jurídica que cuente con profesional(es) en Derecho, Contaduría Pública o áreas afines, con posgrado en derecho tributario o hacienda pública y experiencia específica certificada en la formulación o actualización de estatutos tributarios territoriales o en asesoría en tributación territorial. Los requisitos puntuales se fijarán en los estudios previos del proceso de selección.

Actividad 2. Formulación del proyecto de actualización del Estatuto Tributario del Municipio de Arauca

Con base en el diagnóstico, se avanzará en la formulación del proyecto de actualización del Estatuto Tributario, con el objetivo de dotar al municipio de una herramienta normativa moderna, coherente, jurídicamente sólida y administrativamente aplicable, que:

- Incorpore disposiciones que respondan a los desafíos actuales de la gestión tributaria municipal, incluyendo procedimientos más eficientes, mecanismos de control y un régimen sancionatorio proporcional.
- Adapte las definiciones y procedimientos a los lineamientos de la DAF y a las sentencias recientes del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional.
- Elimine o modifique normas que contravienen disposiciones superiores o que han perdido aplicabilidad.
- Integre criterios de simplificación administrativa y claridad en la redacción, para facilitar su aplicación y comprensión por parte de los funcionarios y los contribuyentes.
- Incluya herramientas como la determinación oficial mediante el sistema de facturación (artículo 354 de la Ley 1819 de 2016), la notificación electrónica, las facilidades de pago y la integración del impuesto de industria y comercio al Régimen Simple de Tributación.

La actualización debe partir del principio de legalidad tributaria (artículo 338 de la Constitución Política), el cual exige que los elementos esenciales de los tributos (hecho generador, base gravable, tarifa y sujetos) estén definidos con claridad y precisión, propendiendo por la equidad y progresividad en la carga fiscal y fortaleciendo las competencias de la administración tributaria municipal. Este ejercicio permitirá actualizar

el régimen del Impuesto de Industria y Comercio y del Impuesto Predial Unificado, así como revisar la adopción de los demás tributos, tasas y contribuciones autorizados por la ley.

La formulación se adelantará con el acompañamiento a las jornadas de construcción y socialización con los grupos de valor. La actividad culminará con la entrega del proyecto de acuerdo de actualización del Estatuto Tributario, redactado con criterios de técnica legislativa que faciliten su discusión y aprobación. Su radicación ante el Concejo Municipal se acompañará del análisis de impacto fiscal y de las disposiciones transitorias y derogatorias elaboradas en la Actividad 3.

El proyecto de acuerdo se acompañará de su correspondiente exposición de motivos, elaborada como documento técnico-jurídico de soporte para el trámite ante el Concejo Municipal. La exposición de motivos deberá contener, como mínimo: los antecedentes y el diagnóstico que justifican la actualización; el marco constitucional, legal y jurisprudencial aplicable; la competencia del Concejo Municipal y la iniciativa del alcalde; la explicación, tributo por tributo y título por título, de las modificaciones propuestas frente al Estatuto vigente, con la razón técnica o jurídica de cada una; y la referencia al análisis de impacto fiscal exigido por el artículo 7º de la Ley 819 de 2003.

METODOLOGÍA

La actividad se desarrollará en cuatro fases:

- Fase 1. Definición de la estructura. Con base en las recomendaciones del diagnóstico, definición de la estructura del Estatuto actualizado (parte sustancial, régimen sancionatorio y parte procedimental) y de los lineamientos de técnica normativa.

- Fase 2. Redacción del articulado. Formulación del texto por libros y títulos, en mesas de trabajo con los funcionarios vinculados a la gestión tributaria, con una matriz de trazabilidad que indique, para cada artículo, la norma vigente, el texto propuesto y la justificación del cambio.

- Fase 3. Construcción participativa y socialización. Jornadas con los grupos de valor (contribuyentes, gremios y dependencias de la administración) para presentar el texto propuesto, recoger observaciones y documentar su análisis e incorporación.

- Fase 4. Consolidación. Ajuste del texto final del proyecto de acuerdo, redacción en versión definitiva de la exposición de motivos con el contenido mínimo señalado, y acompañamiento técnico en su presentación ante el Concejo Municipal.

PRODUCTO A ENTREGAR:

- Un (1) documento técnico con el proyecto de acuerdo de actualización del Estatuto Tributario del Municipio de Arauca, con su articulado y su correspondiente exposición de motivos, redactados en versión definitiva y listos para su presentación ante el Concejo Municipal.

DOCUMENTO SOPORTE:

- Actas de seguimiento y avance de las jornadas de trabajo, debidamente suscritas.
- Registro fotográfico que evidencie el desarrollo de las jornadas de trabajo y de socialización.
- Listados de asistencia correspondientes a las jornadas de trabajo y de socialización realizadas.
- Memorias técnicas de las jornadas, que consoliden los temas tratados, análisis, conclusiones y compromisos.
- Documento consolidado del cuerpo normativo propuesto.

PERFIL REQUERIDO:

Persona natural o jurídica que cuente con profesional(es) en Derecho, Contaduría Pública o áreas afines, con posgrado en derecho tributario o hacienda pública y experiencia específica certificada en la formulación o actualización de estatutos tributarios territoriales o en asesoría en tributación territorial. Los requisitos puntuales se fijarán en los estudios previos del proceso de selección.

Actividad 3. Elaboración de los proyectos de actos administrativos para la adopción y reglamentación del Estatuto Tributario actualizado

La adopción y la entrada en vigencia del Estatuto Tributario actualizado exigen un conjunto de instrumentos técnico-jurídicos especializados que soporten el trámite del proyecto de acuerdo formulado en la Actividad 2 y aseguren su aplicación sin vacíos ni conflictos normativos. Estos instrumentos se elaboran por una sola vez, con ocasión de la actualización integral del Estatuto, tienen un plazo definido y dejan capacidad instalada en la entidad; son, por tanto, distintos de los actos de trámite periódico que la administración tributaria expide en su operación ordinaria.

Para efectos de esta actividad, los proyectos de actos administrativos para la adopción comprenden los instrumentos que la ley exige o que se requieren para tramitar y poner en vigencia el Estatuto actualizado: el análisis de impacto fiscal (artículo 7º de la Ley 819 de 2003) y las disposiciones transitorias y derogatorias. Los proyectos de actos administrativos para la reglamentación comprenden el proyecto de decreto de reglamentación inicial, en desarrollo de la potestad reglamentaria del alcalde (artículo 91, literal A, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012). En consecuencia, la actividad comprende la elaboración de:

- Análisis de impacto fiscal. Estimación, tributo por tributo, del efecto de las modificaciones propuestas sobre el recaudo, su proyección a mediano plazo y la verificación de su compatibilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, como soporte del proyecto de acuerdo formulado en la Actividad 2.

- Régimen de transición normativa. Matriz de concordancias y derogatorias entre el Estatuto vigente desde 2018 y el actualizado, y proyecto de disposiciones transitorias y derogatorias que definan el tratamiento de las obligaciones, actuaciones y procesos en curso, de manera que se preserven el debido proceso y la firmeza de las actuaciones ya adelantadas.

- Proyecto de decreto de reglamentación inicial. Identificación de las materias del Estatuto actualizado que requieren desarrollo reglamentario para su primera aplicación y formulación del proyecto de decreto correspondiente, con sus considerandos y articulado.

La elaboración de estos instrumentos debe ser coherente con el texto normativo formulado en la Actividad 2 y reflejar los principios tributarios constitucionales y las buenas prácticas de técnica normativa, con especial atención al debido proceso tributario y a la definición precisa de competencias dentro de la estructura administrativa municipal.

El proyecto entrega estos instrumentos redactados en versión definitiva y listos para su firma. La suscripción, el trámite y la expedición de los actos, así como los actos de carácter periódico propios de la gestión tributaria (calendarios tributarios, formularios de declaración, circulares y demás lineamientos operativos), corresponden a la administración municipal en ejercicio de sus funciones ordinarias y no hacen parte del alcance del proyecto

METODOLOGÍA

La actividad se desarrollará en cuatro fases:

- Fase 1. Análisis de impacto fiscal. Estimación del efecto de las modificaciones sobre el recaudo de cada tributo, proyección a mediano plazo y verificación de compatibilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Se adelanta en paralelo con la redacción del articulado de la Actividad 2, de modo que esté disponible para la radicación del proyecto de acuerdo. El análisis se entregará con su modelo de cálculo en archivo editable y la documentación de sus supuestos, de modo que la administración pueda actualizar la estimación frente a las modificaciones que se introduzcan durante el trámite ante el Concejo Municipal.

- Fase 2. Régimen de transición. Elaboración de la matriz de concordancias y derogatorias y formulación del proyecto de disposiciones transitorias y derogatorias, para su incorporación al proyecto de acuerdo.

- Fase 3. Reglamentación inicial y revisión jurídica. Formulación del proyecto de decreto reglamentario para la primera aplicación del Estatuto, en mesas de revisión con los funcionarios vinculados a la gestión tributaria y con el área jurídica de la administración, e incorporación de las observaciones recibidas.

- Fase 4. Materialización y entrega documental. Redacción en versión definitiva de cada uno de los instrumentos y de sus documentos de soporte, con su estructura formal completa (epígrafe, competencia, considerandos, articulado y anexos técnicos), de manera que queden listos para la firma y el trámite por parte de la autoridad competente. Comprende la entrega formal a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, en medio físico y en archivo editable, mediante acta de recibo suscrita con la supervisión.

PRODUCTO A ENTREGAR:

- Un (1) documento técnico consolidado que contenga, redactados en versión definitiva y listos para firma: el análisis de impacto fiscal exigido por el artículo 7º de la Ley 819 de 2003; el régimen de transición normativa, con su matriz de concordancias y derogatorias y el proyecto de disposiciones transitorias y derogatorias; y el proyecto de decreto de reglamentación inicial del Estatuto Tributario actualizado, con sus considerandos, articulado y justificación técnica.

DOCUMENTO SOPORTE:

- Actas de seguimiento y avance de las jornadas de trabajo, debidamente suscritas.
- Registro fotográfico que evidencie el desarrollo de las jornadas de trabajo.
- Listados de asistencia correspondientes a las jornadas de trabajo realizadas.
- Memorias técnicas de las jornadas de trabajo, que consoliden los análisis, discusiones, conclusiones y compromisos adquiridos.
- Documento técnico de soporte normativo, con la justificación jurídica de los proyectos de actos administrativos formulados.
- Acta de entrega y recibo de los instrumentos, suscrita con la supervisión.

PERFIL REQUERIDO:

Persona natural o jurídica que cuente con profesional(es) en Derecho, Contaduría Pública o áreas afines, con posgrado en derecho tributario o hacienda pública y experiencia específica certificada en la formulación o actualización de estatutos tributarios territoriales o en asesoría en tributación territorial. Los requisitos puntuales se fijarán en los estudios previos del proceso de selección.

Actividad 4. Elaboración de los manuales de procedimiento tributario y capacitación a los funcionarios en su aplicación

La actualización del Estatuto Tributario debe acompañarse de instrumentos operativos que permitan su aplicación en el proceso de mayor incidencia sobre la generación de recursos propios: la gestión de la cartera tributaria. El impuesto predial unificado y el impuesto de industria y comercio concentran el 54% de los ingresos tributarios del municipio (8,4% y 45,6%, respectivamente, según la ficha de finanzas públicas territoriales del DNP para 2024). La administración no cuenta hoy con un modelo técnico que le permita clasificar y priorizar su cartera según la probabilidad de recaudo y el riesgo de prescripción, ni con un procedimiento estandarizado que oriente de manera uniforme las etapas de cobro persuasivo y coactivo.

Esta actividad tiene como propósito formular la estrategia integral de gestión de cartera de los impuestos predial unificado y de industria y comercio y su hoja de ruta de ejecución, materializadas en un manual de procedimiento de cobro persuasivo y coactivo armonizado con el Estatuto Tributario actualizado y con el procedimiento administrativo de cobro previsto en el Estatuto Tributario Nacional (artículo 823 y siguientes), aplicable a los municipios por remisión del artículo 59 de la Ley 788 de 2002. Estos instrumentos se formulan por una sola vez, con ocasión de la actualización del Estatuto, y quedan instalados en la entidad para su aplicación permanente. Comprende:

- Estrategia integral de gestión de cartera y hoja de ruta de ejecución del cobro. Formulación de los objetivos, líneas estratégicas y metas de recuperación por segmento de la cartera de los impuestos predial y de industria y comercio, con la hoja de ruta de actividades, actores, roles y términos para la ejecución del cobro en sus fases persuasiva y coactiva.

- Manual de procedimiento de gestión de cartera. Documento que estandariza las etapas de cobro persuasivo (contacto con el contribuyente, notificación de la deuda, promoción del pago voluntario, facilidades y acuerdos de pago) y de cobro coactivo (conformación del título ejecutivo, mandamiento de pago, medidas cautelares y terminación del proceso), con sus responsables, términos legales, controles, formatos e instructivos, armonizado con el Estatuto Tributario actualizado.

- Modelo de segmentación y priorización de cartera y tablero de indicadores. Herramientas técnicas de soporte a la estrategia: el modelo clasifica la cartera según su antigüedad, cuantía, reincidencia del contribuyente, riesgo de prescripción y probabilidad de recaudo, calibrado con una caracterización analítica sobre la base de datos y una muestra representativa de expedientes; el tablero permite el seguimiento de la estrategia mediante indicadores con su fórmula, fuente y periodicidad.

- Capacitación de los funcionarios vinculados a la gestión tributaria municipal en la aplicación de la estrategia, la hoja de ruta, el manual y el tablero, de manera que la capacidad quede instalada en la entidad.

La ejecución de las acciones de cobro, la depuración contable de la cartera y la expedición del acto administrativo de adopción del manual corresponden a la administración municipal en ejercicio de sus funciones ordinarias y no hacen parte del alcance del proyecto.

METODOLOGÍA

La actividad se desarrollará en cuatro fases, mediante las siguientes tareas específicas:

- **Fase 1.** Línea base de tributación y cumplimiento. Con base en la información de recaudo de la Actividad 1, y circunscrita a los impuestos predial unificado y de industria y comercio, comprende:

- Diagnóstico del estado de la tributación y del cumplimiento tributario en las últimas cinco vigencias.
- Análisis de la evolución de los recaudos, de las bases de contribuyentes y de la estructura tributaria de ambos impuestos.
- Cálculo de los indicadores de línea base: tendencia de crecimiento real del recaudo, participación de los ingresos tributarios en los ingresos municipales e ingresos tributarios per cápita, con comparación frente a ciudades capitales de referencia.
- Estimación de la brecha de cumplimiento tributario, entre los niveles de cumplimiento estimados y los efectivamente alcanzados.

- **Fase 2.** Modelo de segmentación y priorización. Comprende:
 - Análisis de la estructura de la base de datos de cartera y de una muestra representativa de expedientes.
 - Segmentación de la cartera según riesgo, antigüedad de la deuda, cuantía y perfil del contribuyente, con identificación de la cartera en riesgo de prescripción.
 - Diseño de la metodología de priorización de la cartera, con sus criterios y ponderaciones, y validación sobre la muestra analizada.
 - Construcción de la herramienta del modelo en archivo editable, con su documentación metodológica.
- **Fase 3.** Estrategia integral, manual y tablero de indicadores. Comprende:
 - Formulación de la estrategia integral de gestión de cartera, con metas de recuperación por segmento.
 - Elaboración de la hoja de ruta que detalle actividades, actores, roles y términos para la ejecución del cobro en sus fases persuasiva y coactiva.
 - Redacción del manual de procedimiento, con sus formatos e instructivos, armonizado con el Estatuto Tributario actualizado.
 - Diseño del tablero de indicadores de gestión de cartera, con fórmula, fuente y periodicidad, a partir de los indicadores de la línea base.
- **Fase 4.** Validación y capacitación. Revisión de los instrumentos con los funcionarios que los aplicarán, ajuste y entrega de la versión final, y jornadas de capacitación teórico-prácticas con casos aplicados y evaluación de aprendizaje.

PRODUCTO A ENTREGAR:

- Un (1) documento de estrategia integral de gestión de cartera de los impuestos predial unificado y de industria y comercio, con su manual de procedimiento y hoja de ruta para la ejecución del cobro persuasivo y coactivo, en versión definitiva y lista para su adopción por la administración municipal. El documento se estructura así:

- Módulo 1. Estrategia integral de gestión de cartera. Objetivos, líneas estratégicas y metas de recuperación por segmento; acciones diferenciadas de cobro persuasivo (contacto, notificación de la deuda, promoción del pago voluntario, facilidades y acuerdos de pago) y de cobro coactivo (conformación del título ejecutivo, mandamiento de pago, medidas cautelares y terminación del proceso); y metodología de depuración de cartera, con sus criterios, causales y soportes documentales.

- Módulo 2. Hoja de ruta para la ejecución del cobro. Secuencia de actividades de las fases persuasiva y coactiva, con actores, roles, responsables, términos legales y puntos de control, y la articulación entre las dependencias que intervienen en el proceso.

- Módulo 3. Manual de procedimiento. Desarrollo paso a paso de cada etapa de la hoja de ruta, armonizado con el Estatuto Tributario actualizado, con sus formatos e instructivos.

- Módulo 4. Tablero de indicadores de gestión de cartera. Indicadores de seguimiento a la estrategia, con su fórmula, fuente, periodicidad y responsable.

- Módulo 5. Línea base y modelo de priorización. Diagnóstico de tributación y cumplimiento de las últimas cinco vigencias, indicadores de línea base, brecha de cumplimiento estimada, y modelo de segmentación y priorización de la cartera por riesgo, antigüedad, cuantía y perfil del contribuyente, con la herramienta en archivo editable y los resultados de su validación sobre la muestra analizada.

- Dos (2) jornadas de capacitación, como mínimo, dirigidas a los funcionarios vinculados a la gestión tributaria municipal, sobre la aplicación de la estrategia, la hoja de ruta, el manual y el tablero de indicadores, con evaluación de aprendizaje.

DOCUMENTO SOPORTE:

- Actas de seguimiento y avance de las jornadas de trabajo, debidamente suscritas.
- Registro fotográfico que evidencie el desarrollo de las jornadas de trabajo y de capacitación.
- Listados de asistencia correspondientes a las jornadas de trabajo y de capacitación realizadas.
- Memorias técnicas de las jornadas de trabajo, que consoliden los temas abordados, análisis, conclusiones y compromisos.
- Modelo de segmentación y priorización de cartera y tablero de indicadores, en archivo editable, con su documentación metodológica.
- Material de apoyo y resultados de la evaluación de aprendizaje de las jornadas de capacitación.

PERFIL REQUERIDO:

Persona natural o jurídica que cuente con profesional(es) en Derecho, Contaduría Pública, Economía o áreas afines, con posgrado en derecho tributario o hacienda pública y experiencia específica certificada en asesoría en tributación territorial y en gestión de cartera o procedimiento administrativo de cobro coactivo. Los requisitos puntuales se fijarán en los estudios previos del proceso de selección.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan:

Generales:

- Ejecutar el objeto relacionado en la cláusula primera del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor designado, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.
- Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.
- Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados, para la ejecución de las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual.
- Manejar con discreción la información suministrada por la Administración Municipal.
- informar sobre las anormalidades que se presente en desarrollo de sus labores.
- Presentar mensualmente informe detallado de la gestión de sus actividades.

Específicas:

a) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Municipal, y demás disposiciones pertinentes.

b) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato, si a ello hubiere lugar.

c) Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos estipulados.

d) Garantizar la calidad del bien, cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.

e) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato.
f) Disponer del personal idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente proyecto.

g) Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social integral.

h) Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

i) Atender las consultas y sugerencias del supervisor presentadas por escrito y acatarlas.

j) informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.

k) Presentar los demás informes que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor del mismo.

l) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.

m) Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.

n) Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.

o) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes.

p) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.

q) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

r) No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del Municipio.

s) Las demás inherentes al objeto y a la ejecución del contrato.

t) Un (1) informe de cada actividad con sus respectivos soportes (el cual evidencia el desarrollo de las mismas), de acuerdo con las características y exigencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas Municipal.

DEL MUNICIPIO: además de las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80/93.

- Suministrar información necesaria, completa y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato.
- Cancelar el valor del contrato en la forma y temimos establecidos.

El Municipio no adquiere responsabilidad alguna por causa de las actuaciones del contratista.

2.5. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

De conformidad con la forma de entrega del objeto a contratar, el presente contrato se tipifica como **CONTRATO DE CONSULTORÍA**.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El desarrollo de las actividades se realizará en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del objeto del contrato es de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir del inicio en plataforma Secop II.

(El jefe jurídico dice que se inicia con un mes, luego se suspende y se trabaja como una reserva presupuestal)

2.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato que se suscriba, estará a cargo de la **SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS MUNICIPAL,** o a quien delegue el municipio de Arauca mediante acto administrativo para tal fin. El objeto de la labor de la supervisión, será controlar en forma eficaz y oportuna, la acción del contratista en la ejecución del contrato, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales establecidas en los respectivos documentos.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del supervisor. Los supervisores están autorizados para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados las actividades y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito. Serán funciones de la supervisión asegurar para el municipio, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo

Los supervisores tendrán la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

CONCURSO DE MERITOS

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a prestar, el presupuesto de la entidad y el presupuesto oficial estimado para la contratación y por encontrarse dentro de las excepciones establecidas en los numerales 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Los fundamentos jurídicos que amparan el proceso de selección son: El estatuto General de la Contratación de la administración pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios especialmente el Decreto 1082 del 2015, y demás normas que adiciones, complementen o

regulen las condiciones del objeto de contratación, nos permitimos concluir que el presente proceso corresponde a un **CONCURSO DE MERITOS**.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente proyecto que tiene la administración municipal es del valor **CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOS PESOS M/CTE ($190.391.002,00),** el cual se encuentra respaldado en el presupuesto de la vigencia fiscal 2026, conforme se precisa en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
CDP 1055 Fecha: 4 de Noviembre de 2026	2.3.2.02.02.0 09.4599.15	83112- Servicios de Consultoría en gestión	1.2.3.2.26.01 FAEP-REGALIAS PETROLERAS	$ 190.391.002,00

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

El presupuesto oficial del valor del proyecto fue elaborado por la Secretaria De Hacienda Y Finanzas Publicas Municipal y está fijado por el promedio del resultado de tres cotizaciones que la entidad solicitó a empresas que cumplen con la prestación de este servicio.

En la solicitud de cotización se indicó el servicio a contratar junto con sus especificaciones, teniendo en cuenta que la misma debía ser presentada a todo costo incluyendo IVA, demás impuestos y utilidad.

4.3 ESTUDIO DE MERCADO

Item	DESCRIPCION DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
	Componente 1: Fortalecimiento de la gestión tributaria del Municipio de Arauca							
Actividad 1	Elaboración del diagnóstico técnico y normativo del Estatuto Tributario del Municipio de Arauca	Documento	1	$ 31.850.000,00	$ 38.975.500,00	$ 43.669.275,00	$ 38.164.925,00	$ 38.164.925,00
Actividad 2	Formulación del proyecto de actualización del Estatuto Tributario del Municipio de Arauca	Documento	1	$ 69.845.300,00	$ 78.992.466,00	$ 85.518.100,00	$ 78.118.622,00	$ 78.118.622,00
Actividad 3	Elaboración de los proyectos de actos administrativos para la adopción y reglamentación del Estatuto Tributario actualizado	Documento	1	$ 25.900.000,00	$ 31.783.436,00	$ 36.600.000,00	$ 31.427.812,00	$ 31.427.812,00

Actividad 4	Elaboración de los manuales de procedimiento tributario y capacitación a los funcionarios en su aplicación	Documento	1	$ 40.873.415,00	$ 42.679.642,00	$ 44.485.872,00	$ 42.679.643,00	$ 42.679.643,00

4.4. CUADRO DE COSTO

Item	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Componente 1: Fortalecimiento de la gestión tributaria del Municipio de Arauca				
Actividad 1	Elaboración del diagnóstico técnico y normativo del Estatuto Tributario del Municipio de Arauca	Documento	1	$ 38.164.925,00	$ 38.164.925,00
Actividad 2	Formulación del proyecto de actualización del Estatuto Tributario del Municipio de Arauca	Documento	1	$ 78.118.622,00	$ 78.118.622,00
Actividad 3	Elaboración de los proyectos de actos administrativos para la adopción y reglamentación del Estatuto Tributario actualizado	Documento	1	$ 31.427.812,00	$ 31.427.812,00
Actividad 4	Elaboración de los manuales de procedimiento tributario y capacitación a los funcionarios en su aplicación	Documento	1	$ 42.679.643,00	$ 42.679.643,00
VALOR TOTAL					**$ 190.391.002,00**

4.5. FORMA DE PAGO:

El municipio de Arauca pagará este contrato de la siguiente forma:

a) *Hasta un setenta y cinco (75%) del valor del contrato mediante actas parciales de ejecución, previa presentación de:*

- *Informe del* contratista
- Informe de interventor
- Certificación de cumplimiento expedida por el de interventor
- Registro fotográfico
- Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN)
- Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina asesora jurídica municipal.

b) El veinticinco (25%) restante a la finalización del objeto contractual previa presentación de:

- Informe final del contratista
- Certificación de cumplimiento expedida por el interventor
- Acta final
- Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
- Registro fotográfico
- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.
- Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina asesora jurídica municipal.

Parágrafo 2º: El Municipio concederá al contratista un anticipo hasta un ***CINCUENTA POR CIENTO (50%)*** del valor del contrato, el cual será entregado una vez se haya perfeccionado el contrato. Para efectos de amortización del anticipo, el contratista deberá en cada acta parcial o acta de liquidación de ser el caso, amortizar el mismo porcentaje del que le fue entregado.

4.6 MANEJO DEL ANTICIPO

La iniciación de las labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del municipio de Arauca, el cual entenderá haber adjudicado al contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente.

Cuando el proceso o el contrato resultante del mismo sean diferentes a los casos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta conjunta, a nombre del contrato suscrito. Estos recursos serán manejados entre el supervisor o interventor y el contratista. El contratista deberá abrir una cuenta corriente o de ahorros para este fin.

Para el cobro del anticipo el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del municipio de Arauca y la solicitud de registro presupuestal.

Una vez constituida y aprobada la garantía única, el anticipo se entregará al contratista luego de la presentación por parte del mismo de los respectivos documentos ante la secretaría de hacienda municipal.

Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro municipal. El contratista deberá presentar el plan de inversión del anticipo, para revisión y aprobación de la Entidad contratante. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos que los de ejecución de los trabajos y de los aquí contemplados.

Estos dineros tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución de las obras contratadas, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes.

Los desembolsos de la cuenta deben ser directamente proporcionales a la ejecución del contrato, los saldos deben generar rendimientos, salvo que los recursos sean invertidos en su totalidad en un solo giro en actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual. El supervisor autorizará el primer desembolso de la cuenta, en concordancia con el plan de inversión del anticipo, así mismo verificará los rendimientos financieros de la cuenta conjunta si a ello hubiere lugar.

Para la autorización de los desembolsos siguientes, el contratista deberá presentar al interventor o supervisor un informe de gastos detallados y debidamente soportados, incluyendo las facturas que demuestren el gasto de la totalidad del desembolso entregado, soportes que deben estar legalmente expedidos y firmados; y rendimientos financieros, demostrando que los recursos

invertidos se ajustan al plan de manejo del anticipo aprobado con anterioridad y que efectivamente se adquirieron en las fechas en las que se autorizó el desembolso.

El supervisor o interventor del contrato verificará y dará el visto bueno de la relación de gastos, los cuales deben ser consistentes con el plan de inversión del anticipo aprobado. De encontrarse evidencia de uso indebido del anticipo, el interventor o supervisor del contrato remitirá la documentación soporte y solicitud debidamente motivada a la oficina asesora jurídica solicitando de manera expresa hacer efectiva la póliza de buen manejo del anticipo pactado en el contrato. Los rendimientos financieros que genere la cuenta abierta para tal fin, se consignaran a favor del municipio de Arauca, mediante coordinación con la tesorería municipal, previa certificación del banco.

Una vez ejecutado el monto total del anticipo, y el contratista haya entregado los informes requeridos para demostrar el buen manejo del mismo y las consignaciones de la totalidad de los rendimientos financieros ante la tesorería municipal, se procederá a la cancelación de la cuenta bancaria por parte del contratista, previo visto bueno del supervisor.

En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una FIDUCIA O UN PATRIMONIO AUTÓNOMO IRREVOCABLE para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía.

El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

CRONOGRAMA DE PAGOS

MES	CONCEPTO	PORCENTAJE	SALDO
1	ACTA PARCIAL 1	40%	60%
2	ACTA PARCIAL 2	35%	25%
3	ACTA LIQUIDACIÓN	25%	0%

NOTA: La administración municipal hace la salvedad que el cronograma y los porcentajes de las actas parciales de pagos puede variar relativamente a la ejecución y cumplimiento de actividades.

NOTA: La administración municipal hace la salvedad que el cronograma y los porcentajes estipulados para el pago, puede variar relativamente a la ejecución y cumplimiento de actividades.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley, de conformidad a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de la Alcaldía del municipio de Arauca, los criterios para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, serán Responsabilidad de los líderes que suscriban el anexo 2 denominado **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** el cual hace parte integral del presente estudio.

y bajo los lineamientos descritos en el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 estipula que: La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos pliegos. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta del proyecto, de conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo en el campo que se trate.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, sobre el principio de ecuación contractual, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, obedecen a riesgos normales que se imputan exclusivamente al contratista afectado.

Por lo anterior se consolido el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, contenidas en el documento ver **Anexo 1** denominado **MATRIZ DE RIESGO** el cual hace parte integral del presente estudio.

Cumpliendo con lo expresado en el decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, sobre el principio de ecuación contractual, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, obedecen a riesgos normales que se imputan exclusivamente al contratista afectado.

Por lo anterior se consolido el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, contenidas en el documento ver **Anexo 1** denominado **MATRIZ DE RIESGO** el cual hace parte integral del presente estudio.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015 le exigirá a los proponentes, constituir la siguiente garantía:

GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO: la garantía de esta oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta, deberá constituirse por un término de tres (3) meses y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

7.1. FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una póliza de seguros tal

como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015; Por ello, se exigirá únicamente la constitución de la siguiente:

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, y por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal. En todo caso el presente amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015.

CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre al municipio de Arauca de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por su término de duración y un (1) año más. Art 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES: Al Personal vinculado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor global del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: por valor equivalente al 100% del valor del anticipo con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más de igual manera deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA-CONTRACTUAL: Por un valor equivalente a 200 SMLMV del valor total del contrato por el término de ejecución del contrato, lo anterior, en cumplimiento con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015.

INDEMNIDAD. A pesar de la constitución de las garantías anteriores, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles no asegurables, **será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de Arauca**, de toda reclamación de demanda, acciones legales o similares originadas en reclamación de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ello haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 del 25 de Mayo de 2015, y una vez verificados en la página Web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, industria y turismo, los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio

(TLC), negociables por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció tal cómo puede verificarse en el MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESO DE CONTRATACIÓN, expedido por Colombia Compra Eficiente, precisa:

ESTADOS		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación es superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación Cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
	SALVADOR	SI	SI	SI	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN		SI	SI	NO	SI

De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, una vez verificada la página web del Ministerio de comercio, Industria y turismo, se evidencia que el objeto del presente proceso de selección se encuentra incurso en dos (2) tratados Internacionales vigentes denominados LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN y TRIANGULO NORTE. No obstante, dada la cuantía del presente proceso de selección, este es susceptible de ser limitado a MIPYME, por lo cual en caso de materializarse dicha limitación no aplicaría este último acuerdo, de conformidad con lo establecido en la excepción número 14 de la Guía de Colombia compra Eficiente denominada "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN".

De acuerdo a lo anterior se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios del derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

9. **VERIFICACION DE BIENES NACIONALES RELEVANTES.**

En cumplimiento a lo establecido en el DECRETO 680 DE 2021 Par el cual se modifica parcialmente el artículo 22.1.1.1.3.1. Y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, único reglamentaria del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el sistema de Compra Publica, Una vez realizado el respectivo análisis de las reglas establecidas en el artículo 2.2. 1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, se pudo constatar que el presente proceso de contratación no cuenta con actividades a través de las cuales se adquieran bienes colombianos relevantes.

10. **FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACION DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

La Entidad, en cumplimiento de lo citado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, procede a realizar un análisis de oportunidad y conveniencia de que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema,

Desplazados por la violencia personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetas de especial protección constitucional.
Al respecto, y en atención a la necesidad que se pretende satisfacer, para la ejecución del presente contrato se requiere la vinculación de personal calificado que cumpla con un perfil específico para la ejecución de las actividades establecidas en el proceso, por lo tanto, y en aras de garantizar las condiciones de calidad, no se considera oportuno ni conveniente exigir al contratista la prestación de estos servicios a través de estos grupos poblacionales.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad, con sujeción a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Sin otro particular,

OLGA SOFIA MARTINEZ QUENZA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

Proyectó: John Jairo Bothia Manosalva
Cargo: Profesional Universitario Área Funcional de Impuestos, Rentas y Cobro Coactivo.